INFORME DE SUPERVISION CONTRATO N°20250647	Nit. 890706833-9

CONTRATANTE:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA INSUMEDIC SAS ZOMAC**
NIT:	901201223 - 7
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

FECHA DE SUSCRIPCION:	22-ago-2025		
FECHA DE INICIO:	22-ago-2025		
FECHA DE TERMINACION:	21-ene-2026		
TIEMPO DE EJECUCION:	**CINCO (5)** MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION.		
VALOR DEL CONTRATO:		**INICIAL**	**$ 447.924.532,00**
		ADICION 01	**$ 0,00**
		TOTAL	**$ 447.924.532,00**
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. QUE NO FUERON ADJUDICADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025.		

NOMBRE DEL SUPERVISOR (A):	**CARGO:**
JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (A) AREA SALUD - QUIMICO (A) FARMACEUTICO (A)

FECHA INICIAL A CERTIFICAR:	**FECHA FINAL A CERTIFICAR**
01-oct-2025	31-oct-2025

El Profesional Universitaria Área Salud Químico Farmacéutico en calidad de supervisor del contrato **N°20250647** del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibague Tolima certifica que **COMERCIALIZADORA INSUMEDIC SAS ZOMAC,** cumplió con el objeto contractual y las obligaciones particulares el contratista detalladas a continuación para la ejecución del contrato durante el periodo a certificar:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES
2.1 Entregar los Medocamentos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
2.2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, presentación comercial, precio ofertado y obligaciones correspondientes a este item.
2.3 Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los Medocamentos solicitados mediante suministro, dentro de los dos (2) días hábiles y siguientes a las solicitudes, se resalta que la primera entrega, luego de la suscripción del contrato se realizará a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo; el contrato no especificara cantidades; únicamente descripción del medicamento, forma farmacéutica, valor unitario, presentación comercial y/o laboratorio fabricante.
2.4 Los Medocamentos se deben entregar en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
2.5 Se deber enviar correo electrónico como respuesta a la solicitud periódica, mensuales o de suministro de Medocamentos a través del correo electrónico institucional, con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
2.6 En caso en que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital
2.7 Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Farmacovigilancia del Hospital, los posibles fallos de calidad del medicamento, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia.
2.8 El supervisor del contrato tomará la decisión y a partir de elementos de juicio evidenciados y soportado en los reportes de eventos adversos a Medocamentos y concluidos en su análisis como fallos terapéuticos atribuibles a la calidad de los mismos dentro del programa de Farmacovigilancia, la necesidad de cambio de marca del medicamento, para ello las partes, Hospital-Contratista, con base en estudios de efectividad y seguridad evaluaran el factor económico para el cambio del medicamento si esto fuera necesario.

2.9 Cambiar de forma inmediata los Medocamentos de cadena de frio que registren desviaciones fuera de los rangos permitidos; durante el proceso de recepción técnica, estos pasaran a estado rechazado y la reposición de los mismos será dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes por parte del contratista.

2.10Notificar mediante correo y con los soportes respectivos emitidos por el fabricante o importador en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en que el laboratorio fabricante entre en condición de backorder de producción, a su vez debe presentar una alternativa del medicamento para la toma de decisión por parte del Hospital; estas alternativas no podrán modificar la oportunidad en la entrega y el valor del medicamento facturado. si se tratase de medicamento homologo genérico y/o molécula innovadora, el nuevo valor será analizado por el Hospital para la toma de decisiones; esta notificación se debe realizar con antelación de forma que el Hospital no se vea afectado, es decir mínimo 15 días antes del pedido mensual realizado por parte del Hospital. El contratista deberá realizar esta notificación y a su vez planteando una solución viable para las partes, por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al Hospital justo durante la entrega como novedad de faltante e incumplimiento al ítem 2.5 de este documento.

2.11La fecha de vencimiento de los Medocamentos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución, para el caso de Medocamentos que por sus condiciones de fabricación, contienen corta fecha de vencimiento como los Medocamentos biológicos, anticuerpos monoclonales y/o vitales no disponibles sujetos a procesos de importación, la aceptación de la fecha de vencimiento está supeditada a las entregas por realizar según la necesidad del hospital

2.12El contratista con documento oficial se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital según lugar de ejecución del contrato, de los Medocamentos cuya fecha de expiración sea menor a seis (3) meses, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de Medocamentos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los Medocamentos al momento de la entrega al hospital por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.

2.13 El supervisor del contrato se reserva la decisión de recibir Medocamentos con fecha inferior a la estipulada en las obligación especifica 2.10 de este documento, en cuyo caso el medicamento se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio a dos (2) meses antes de la fecha de expiración de los Medocamentos, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del Hospital y retirar el medicamento del Hospital para su disposición final.

2.14En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega del medicamento dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.

2.15El contratista se compromete a realizar entrega total de los Medocamentos solicitados por el Hospital mediante pedidos periódicos, solo se aceptará un pedido incompleto bajo las circunstancias descritas en caso fortuito o de fuerza mayor porque aun en los casos de posible desabastecimiento el contratista realizará gestión previsiva y efectiva para que el posible faltante quede superado al momento de la entrega de los Medocamentos al Hospital.

2.16Los Medocamentos que cuenten con descripción de Banda de Seguridad en la Resolución de obtención del Registro Sanitario, este lo debe conservar al momento de la entrega como medida para garantizar que se evita riesgo de posible adulteración.

2.17El contratista se compromete allegar cuando aplique copia del Registro Sanitario de los Medocamentos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión del INVIMA como Registro Sanitario vigente en el caso que durante el proceso de presentación de la oferta y evaluación haya documentado que el Registro se encontraba en trámite de renovación y en el caso de vencimiento del Registro Sanitario durante la ejecución del contrato deberá entregar la autorización emitida por el Invima de agotamiento de lote para el medicamento.

2.18Dar cumplimiento al programa de Farmacovigilancia según Resolución N° 2004009455 del 2004 del INVIMA.

2.19Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.

2.20En caso de urgencia vital el medicamento se podrá recibir con remisión y el proveedor deberá facturar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del medicamento en las instalaciones del Hospital.

2.21Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.

2.22Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa concertación de visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.

2.23Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los Medocamentos (75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución") a entregar al Hospital.

2.24 El contratista se compromete a acatar los lineamientos estipulados en las Resoluciones y Circulares vigentes y las que sean emitidas durante la ejecución del contrato por la Comisión Nacional de Medocamentos y Medocamentos (CNMDM) en lo relacionado con el control directo de precio máximo de venta y de compra para el Hospital, para lo cual se debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos a las IPS, todo ello acorde para el cumplimiento de la presentación de información de precios de Medocamentos reportados al SISMED y evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPÉUTICO O PROFILÁCTICO	2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01	2775 del 05-08-2025	505.229.229,00	4607 del 22-08-2025	447.924.532

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO ADICION 001

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	-	N/A	-

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO Y SOLICITADOS DURANTE EL MES A CERTIFICAR

Código UNSPSC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENT.	PEDIDO	ENTREGA	PENDIENTE	V/UNITARIO	V/IVA	V/UNITARIO	% DE CUMPLIMIENTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
										ALTO	MEDIO	BAJO
51102301	ACICLOVIR 200mg TABLETA	UNIDAD	700	700	0	164	-	164	100%	X		
51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ HIDROLIZADO, POLIMÉRICO E HIPERPROTEICO, CON EPA Y FOS, PARA SOPORTE NUTRICIONAL POR VÍA ORAL O SONDA DE PERSONAS A PARTIR DE 14 AÑOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO**(PROSURE)**	UNIDAD	150	150	0	15.600	-	15.600	100%	X		
51121818	ATORVASTATINA 40mg TABLETA	UNIDAD	2000	2000	0	100	-	100	100%	X		
51201501	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	UNIDAD	100	100	0	300	-	300	100%	X		
51101572	AZITROMICINA 200mg/5mL x 15mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	2	2	0	5.102	-	5.102	100%	X		
51101507	AZTREONAM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	200	200	0	11.400	-	11.400	100%	X		
51151901	BACLOFENO 10mg TABLETA	UNIDAD	60	60	0	306	-	306	100%	X		
51111802	BICALUTAMIDA 150mg TABLETA (REG)	UNIDAD	28	28	0	3.287	-	3.287	100%	X		
51101835	CASPOFUNGINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	100	100	0	210.080	-	210.080	100%	X		
51111602	CITARABINA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) **VIA ADMINISTRACION INTRATECAL**	UNIDAD	20	20	0	31.790	-	31.790	100%	X		
51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5g/100 mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	20	20	0	902.142	-	902.142	100%	X		
51111609	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3mL SUSPENSION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	50	50	0	11.200	-	11.200	100%	X		

INFORME FINANCIERO (FACTURAS-NC-ND):*

CONCEPTO	CRP N°4607	CRP N°XXXX	CRP N°XXXX	CRP N°XXXX	CRP N°XXXX
VALOR CRP CONTRATO INICIAL	**447.924.532**				
Menos factura 22837 del 03-09-2025	71.648.286				
Menos factura 23213 del 12-09-2025	36.085.680				
Menos factura 24018 del 03-10-2025	252.720				
Menos factura 24254 del 10-10-2025 Incluye NC 1423 del 14-10-2025 x $635.760	19.707.080				
Menos factura 24295 del 11-10-2025	2.280.000				
Menos factura 24308 del 14-10-2025	635.800				
Menos factura 24356 del 15-10-2025	4.666.320				
Menos factura 24385 del 16-10-2025	18.042.840				
VALOR APROPIADO CRP CONTRATO INICIAL	**153.318.726**	**-**	**-**	**-**	**-**
SALDO PENDIENTE x EJECUTAR CRP C.I.	**294.605.806**	**-**	**-**	**-**	**-**
*** NC: Nota Credito, ND: Nota Debito**					

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO N°20250647	Nit. 890706833-9

Que los productos entregados con las facturas antes detalladas fueron recibidos mediante acta de Recepción Técnica, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas, de calidad y las fechas de vencimiento establecidas por la institución.

Nota: Relacionar las novedades presentadas con POLITICAS DE DEVOLUCION Y/O CAMBIO

Durante el mes a certificar, **NO** se recibieron medicamentos con fecha inferior a dos (2) años o el 75% de vida útil declarada en el registro sanitario contados a partir de la fecha de entrega en el hospital.

EJECUCION FINANCIERA:

NUMERO Y FECHA DE FACTURA	VALOR	N° PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO	% EJECUCION CONTRATO
Menos factura 22837 del 03-09-2025	71.648.286	N/A	N/A	-	34%
Menos factura 23213 del 12-09-2025	36.085.680	N/A	N/A	-	
Menos factura 24018 del 03-10-2025	252.720	N/A	N/A	-	
Menos factura 24254 del 10-10-2025 Incluye NC 1423 del 14-10-2025 x $635.760	19.707.080	N/A	N/A	-	
Menos factura 24295 del 11-10-2025	2.280.000	N/A	N/A	-	
Menos factura 24308 del 14-10-2025	635.800	N/A	N/A	-	
Menos factura 24356 del 15-10-2025	4.666.320	N/A	N/A	-	
Menos factura 24385 del 16-10-2025	18.042.840	N/A	N/A	-	
TOTAL FACTURADO	**153.318.726**				

MODIFICACIONES AL CONTRATO

OBJETO DEL DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
N/A	PRORROGA	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	MODIFICACION	N/A	N/A	N/A	N/A

ADICIONES AL CONTRATO

N° ADICION	FECHA ADICION	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	% ADICION	VALOR FINAL DEL CONTRATO
N/A	N/A	447.924.532	-	0%	447.924.532,00

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

Se recomienda iniciar proceso de incumplimiento	NO	**MOTIVO**	

OBSERVACIONES GENERALES DURANTE EL PERIODO CERTIFICADO

* Proveedor entregó parcialmente los productos solicitados por el hospital,

Para constancia de lo anterior firma en la ciudad de Ibagué Tolima el Profesional Universitario Químico Farmacéutico del Hospital Federico Lleras Acosta, supervisor del contrato el 05 de noviembre de 2025.

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Químico Farmacéutico
Supervisor Contrato